



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 JUL. 1982

Expte. N° 10.036/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 122-82 del 30 de Marzo último recaída a Fs. 17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se concedió licencia con goce de haberes al Ing° Luis Angel Mármol, Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Ciencias Naturales, desde el 13 de Mayo al 30 de Junio del corriente año, a fin de concurrir al curso de perfeccionamiento sobre "Planificación de Recursos Naturales", a dictarse en el Centro Interamericano de Desarrollo Integral de Aguas y Tierras (CIDIAT), de Mérida, República de Venezuela;

Que por el artículo 3° de la citada resolución se determinó que la referida licencia quedaba supeditada a la autorización para viajar al exterior que el Poder Ejecutivo Nacional otorgare al recurrente, de acuerdo a las disposiciones del Decreto N° 411/81;

Que en su presentación de Fs. 32, del 6 de Julio en curso, el causante hace saber que no hizo uso de la licencia, por el atraso en otorgarle dicha autorización;

Que ante esta situación corresponde emitir el acto administrativo dejándose sin efecto la licencia concedida;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la resolución N° 122-82 por la que se concede licencia con goce de haberes al Ing° Luis Angel MARMOL, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple del Departamento de Ciencias Naturales, desde el 13 de Mayo al 30 de Junio de 1982, para asistir al curso aludido en el exordio, como consecuencia de la demora en obtener la autorización correspondiente para ausentarse al exterior.

ARTICULO 2°.- Comunicar la presente resolución a la Dirección Nacional de Relaciones Universitarias del Ministerio de Educación.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Dr. ANTONIO P. IGARZABAL  
VICE - RECTOR  
a/c. Secretaría Académica

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 378-82